



RIO BUENO, 02 Febrero 2017

EXENTO N°

680,

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2. Decreto Alcaldicio N° 372 27.01.17, que nombra Alcalde Subrogante Oscar Mauricio Ovando Hernández.

3.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

4.- Carta de Don Alberto Noriega Ramírez, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de Don Pedro Antonio Bachmann Ríos y que está ubicada en el río Pilmaiquén, sector Trafún, 500 metros aguas arriba del puente Trafún, comuna de Río Bueno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los antecedentes presentados por Don Alberto Noriega Ramírez donde solicita la extracción de 4.040 m<sup>3</sup> en una superficie de 3.970 m<sup>2</sup> en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 529-199, de propiedad de Don Pedro Antonio Bachmann Ríos.

2.- Visita a terreno efectuada el día 01 de Febrero de 2017. Cuenta con visación técnica de la DOH de la Región de Los Ríos con fecha 18 de Enero de 2017, y una vez enviada la autorización del Municipio, la empresa debe remitir la autorización de la DOH de la Región de Los Lagos.

3.- Que la extracción tiene fines particulares.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Áridos Alberto Noriega Ramírez EIRL, en el predio de Rol 529-199, ubicada en el río Pilmaiquén, sector Trafún, 500 metros aguas arriba del puente Trafún, comuna de Río Bueno

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 01 de Febrero de 2017.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE a Don Alberto Noriega Ramírez** en representación de la Empresa Áridos Alberto Noriega Ramírez EIRL, la extracción de 4.040 m<sup>3</sup> de áridos en el predio rol 529-199 ubicada en el río Pilmaiquén, sector Trafún, 500 metros aguas arriba del puente Trafún, comuna de Río Bueno

**2.-** Que la explotación se desarrollará en una superficie de 3.970 m<sup>2</sup> en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

**3.-** Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

**4.-** Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

**5.-** Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

**6.-** Que, el solicitante deberá cancelar los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente.

**7.-** Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

**8.-** La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN



MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE(S)